

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-1379-2016

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 28/10/2016 Hora: 14:38:48.0... Folios: ()

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE **VERTIMIENTOS**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Oficio Radicado Nº 131-6552 del 24 de octubre de 2016, la señora BERTHA LILA LOPEZ ZULUAGA identificada con cedula de ciudadanía número 21.847.685, quien actúa en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO LOS GERANIOS, solicita ante La Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y No Domesticas a verter a la red de Alcantarillado Publico Municipal de la Unión, en beneficio del predio identificado con FMI 017-17262, ubicado en la zona urbana del Municipio de la Unión.

Que la solicitud del PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la señora BERTHA LILA LOPEZ ZULUAGA identificada con cedula de ciudadanía número 21.847.685, quien actúa en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO LOS GERANIOS, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y No Domesticas a verter a la red de Alcantarillado Publico Municipal la Unión, en beneficio del predio identificado con FMI 017-17262, ubicado en la zona urbana del Municipio de la Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO: al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 131-6552 del 24 de octubre de 2016 y tener presente el Expediente N° 054000224685 de concesion de aguas el cual se encuentra relacionado con la actividad que se desarrolla

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el articulo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente 172/101







ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz/ 26 de octubre del 2016/Grupo Recurso Hídric Revisó: Abogada Diana Marcela Unibe Quintero

Expediente: 05400.04.26085 Proceso: Trámite ambiental Asunto: Vertimientos

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

27-Nov-15

